



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3208

17/01/2020

5829

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la financiación sanitaria se inscribe en el ámbito de la financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. No tiene un carácter finalista específico para sanidad, el reparto y asignación de esos fondos, y por tanto el volumen del incremento o, en su caso, de la disminución de los fondos destinados a sanidad, queda a expensas del ejercicio, por las Comunidades Autónomas de las competencias de gestión que les han sido transferidas.

La actualización del sistema de financiación autonómica, pendiente de renovación desde el año 2014, el Gobierno la desarrollará dentro del marco establecido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, para garantizar la prestación de los servicios públicos, principalmente la sanidad, la educación y los servicios sociales, y la equidad en el acceso a los mismos.

Madrid, 11 de febrero de 2020